



Asamblea General

Distr. limitada
20 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 69 a) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
aplicación de los instrumentos de derechos humanos**

Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Costa Rica, Croacia, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Japón, Jordania, Luxemburgo, México, Nueva Zelanda, Países Bajos, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Suecia y Uruguay: proyecto de resolución

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores pertinentes, la más reciente de las cuales es la resolución 63/192, de 18 de diciembre de 2008, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Derechos Humanos,

1. *Acoge con beneplácito* el hecho de que, desde que se abrieron a la firma la Convención sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad¹ y su Protocolo Facultativo², el 30 de marzo de 2007, han firmado la Convención ciento cuarenta y tres Estados y setenta y uno la han ratificado, mientras que ochenta y siete Estados han firmado el Protocolo Facultativo y cuarenta y cinco lo han ratificado, y una organización regional de integración ha firmado la Convención;

2. *Exhorta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención y el Protocolo Facultativo como cuestión prioritaria;

3. *Acoge con beneplácito* la celebración de la segunda reunión de la Conferencia de los Estados partes en la Convención del 2 al 4 de septiembre

¹ Resolución 61/106, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.



de 2009, y el comienzo de la labor del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

4. *Acoge con beneplácito también* el informe del Secretario General³ y las actividades realizadas en apoyo de la Convención;

5. *Alienta* al Grupo de apoyo interinstitucional de la Convención a que continúe su labor para incorporar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en todo el sistema de las Naciones Unidas, y exhorta al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que continúen fortaleciendo su cooperación a este respecto;

6. *Invita* al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para ayudar a los Estados a pasar a ser partes en la Convención y el Protocolo Facultativo, en particular prestándoles asistencia a fin de lograr la adhesión universal;

7. *Solicita* al Secretario General que siga adelante con la aplicación progresiva de las normas y directrices relativas a la accesibilidad de instalaciones y servicios en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular cuando se emprendan obras de renovación, incluidos arreglos provisionales;

8. *Solicita también* al Secretario General que adopte nuevas medidas para promover los derechos de las personas con discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas de conformidad con la Convención, incluida la retención y contratación de personas con discapacidad;

9. *Solicita además* a los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas e invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan reforzando las medidas emprendidas para difundir información accesible sobre la Convención y el Protocolo Facultativo, en particular a los niños y los jóvenes, fomentar su conocimiento y ayudar a los Estados partes a cumplir las obligaciones que han contraído con arreglo a esos instrumentos;

10. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe relativo a la situación de la Convención y el Protocolo Facultativo y la aplicación de la presente resolución.

³ A/64/128 y Corr.1.